

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

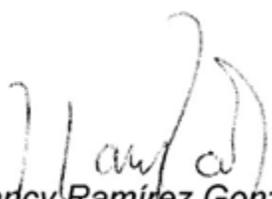
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Restitución de Vehículo Rad. 1100140030532020-00368-00

Conforme a lo solicitado de retiro de la demanda Verbal Restitución de Vehículo, presentada por la apoderada judicial de la parte actora, admitida el 29 de julio de 2020, sin que se haya tenido por notificado a la parte demandada, conforme a lo normado en el artículo 92 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Autorizar retiro de la Verbal Restitución de Vehículo WOS-820 promovida por Banco Davivienda, contra Abastecimientos y Juegos Multiparques EU.
2. Ordenar que por secretaria sea elaborada la respectiva constancia y remitida por correo electrónico a la apoderada judicial de la parte actora.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No. 82 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 25 de mayo de 2021

Norma Martínez Garzón
Secretaria